

CVOE-03-20211021007400

Señora:

IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL

Predio: MANZANA 1A LOTE 28 (Según FMI) LOTE No. 28 MANZANA 1A (Según Título) MZ 1A LO 28
METROPOLI PLAZA II (Según Certificado Catastral)

Yopal - Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016545 del 05 de octubre de 2021 - predio CVY-07-442Q, identificado con folio de matrícula N° 470-100918.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día ocho (08) de octubre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20211007007082**, dirigido a la señora IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016545, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado MANZANA 1A LOTE 28 del Municipio de Yopal, departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20211021007400

CVOE-03-20211007007082

Señora:

IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL

Predio: MANZANA 1A LOTE 28 (Según FMI) LOTE No. 28 MANZANA 1A (Según Título) MZ 1A LO 28
METROPOLI PLAZA II (Según Certificado Catastral)
Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución
N° 20216060016545 del 05 de octubre de 2021 *“Por medio de la cual se ordena
iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida
para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL,
sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado MANZANA 1A
LOTE 28 del Municipio de Yopal, departamento de Casanare”*. CVY-07-442Q.

Cordial saludo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE
S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o
contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921,
celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días
siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente
(con cédula de ciudadanía en mano) o, en su defecto a su representante o apoderado, debidamente
acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060016545 del 05 de octubre de
2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de
terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector
Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio MANZANA 1A LOTE 28 del Municipio de Yopal,
Departamento de Casanare”*, que corresponde a un predio identificado con Número catastral
85001000100191348000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-100918 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial N° CVY-07-442Q.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto
491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección
electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se
acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:



CVOE-03-20211021007400

CVOE-03-20211007007082

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



CVOE-03-20211021007400

CVOE-03-20211007007082

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha: 2021-10-08 08:08:05
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.E. - Abogada Fredal.
Vizó: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO.
C.C.Archivo



CVOE-03-20211021007400

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROINVORIENTE S.A.S.
YOPALCASAICOL

26



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 700022688425	Fecha y Hora de Envío 10/11/2021 9:05:47 AM
Ciudad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino YOPALCASAICOL
Contenido DC	
Observaciones	
Código Servicio Origen 1297 - PTOMYOPALCASAICOLCL 16 N 21-48	

REMITENTE

Nombre PROINVORIENTE S.A.S.	Identificación 9011294107
Dirección DG 5 # 7 - 70 LAS PALMERAS	Teléfono 3142993470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL	Identificación
Dirección BR METROPOLI PLAZA MZ 1A LT 28	Teléfono

TELEMERCADEO

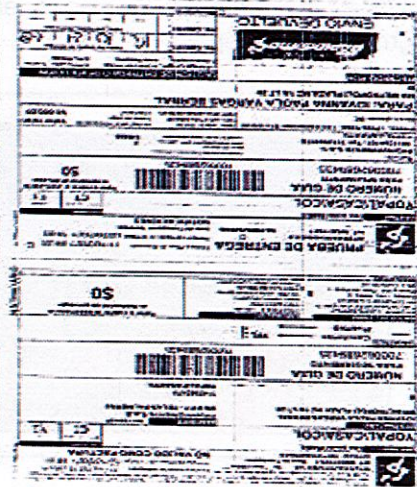
Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
10/13/2021	0	NINGUNO	NO ES POSIBLE COMUNICACION CON EL

DEVOLUCIÓN

Causa de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas)		
Fecha de Devolución	15/14/2021		
Fecha de Devolución al Remitente	15/14/2021		

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas)

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 10/15/2021 8:54:45 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3000209943437
Güta Certificación 3000209943437	Código PIN de Certificación 5348d7455b19

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 550 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-21



CVOE-03-20211021007400

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700062689435 el día once (11) de octubre de 2021.

Que el día 15 de octubre de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "OTROS / RESIDENTE AUSENTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria **IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL**

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 3248-875460-60584-3060043 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II", ubicado en la zona rural según la matrícula inmobiliaria 470-100918, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL, se fija la Publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.



CVOE-03-20211021007400

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL **25 OCT 2021** A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL **29 OCT 2021** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-10-21 05:19:03

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20

